



ANUNCIO

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL DENTRO DE CONVENIO COLECTIVO CON LA OCUPACIÓN DE POLICÍA PORTUARIO

La Autoridad Portuaria de Melilla, de acuerdo con el artículo 13 del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y el artículo 18 de su Acuerdo de Empresa, convoca un proceso selectivo para la contratación temporal de personal laboral dentro de convenio colectivo con la ocupación de Policía Portuario.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artº 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NÚMERO DE PLAZAS TEMPORALES, CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SISTEMA DE PROVISIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN.

1.1 Número de plazas temporales, clasificación profesional, duración y limitaciones de la contratación:



Se convocan seis (6) plazas temporales de Policía Portuario, clasificadas profesionalmente en el Grupo III, Banda II, Nivel 7, para su contratación temporal en la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción. La duración de la contratación será por un período de tres meses.

En cualquier caso, la contratación no se excederá de los períodos máximos limitados para una relación laboral de carácter temporal y estará limitada específicamente tanto al inicio como en su desarrollo a los períodos regulados en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores.

La Autoridad Portuaria no podrá seleccionar a un número de aspirantes superior al de plazas temporales convocadas.

1.2 Sistema de provisión:

El proceso selectivo de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, donde el Órgano de Selección valorará los méritos y capacidades de los aspirantes en función de las condiciones y preparación necesarias para el desempeño de la ocupación de Policía Portuario.

1.3 Descripción de la ocupación:

Según [Anexo III](#).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a)** Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b)** Ser mayor de edad.
- c)** Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u otros equivalentes o superiores homologados por el Ministerio de Educación.
- d)** No estar procesado ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



e) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Los aspirantes seleccionados deberán someterse obligatoriamente a un reconocimiento médico, de acuerdo con los protocolos aplicables a la ocupación de policía portuario.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Serán excluidos automáticamente del proceso selectivo quienes en el último día de finalización del plazo de admisión de solicitudes no hayan acreditado documentalmente los requisitos establecidos en los apartados a), b), c) y f) anteriores.

Con la participación en el proceso selectivo, el aspirante autoriza expresamente a que la Autoridad Portuaria pueda verificar la titulación académica ante el Mº de Educación, Cultura y Deportes.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud ante el Registro de la Autoridad Portuaria de Melilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día de publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del citado Organismo utilizando el modelo de instancia del **Anexo I**, disponible en su sede central, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4., 52001-Melilla. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 25 de mayo de 2017.

Con objeto de agilizar la tramitación de solicitudes, quienes cursen su solicitud ante una unidad registral distinta a la de la Autoridad Portuaria, deberán notificarlo lo antes posible al correo electrónico de la Autoridad Portuaria de Melilla registro@puertodemelilla.es, adjuntando exclusivamente copia registrada del formulario de solicitud.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes por vía telemática a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Melilla: (<https://sede.puertodemelilla.gob.es/>) que deberán estar suscritas con la firma electrónica del interesado.

A la solicitud deberá acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento nacional de identidad o pasaporte.



- Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.c) de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción de la clase B.

Los aspirantes podrán adjuntar a su solicitud un currículum vitae.

4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

En el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su página web la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los datos personales (nombre, apellidos y nº del D.N.I.) y, en su caso, la causa de exclusión.

5. CONTENIDO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

5.1 Descripción y calificación de la fase de oposición:

De carácter eliminatorio, la fase de oposición consistirá en la realización de una prueba por escrito sobre conocimientos generales y específicos necesarios para desempeñar la ocupación de Policía Portuario, de acuerdo con el siguiente temario:

TEMARIO:

Tema 1. 1.1. Los Puertos: Concepto de puerto marítimo. Concepto de puerto comercial. 1.2. Zonas y tipo de navegación. 1.3. Puerto de interés general: concepto, clasificación y pérdida. 1.4. Los operadores portuarios: agentes de aduanas, navieros, consignatarios, empresas estibadoras, transitarios, agencias de transportes, otros operadores portuarios, etc.

Tema 2. 2.1. Concepto de zona de servicio del puerto. La delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP): concepto y contenido. Tramitación y Aprobación. Modificación de la DEUP. Efectos de la DEUP sobre las concesiones. 2.2. El puerto de Melilla y su delimitación de espacios portuarios: Áreas Funcionales. 2.3. Naturaleza de los bienes portuarios.

Tema 3. 3.1. El organismo público Puertos del Estado: régimen jurídico, competencias 3.2. Funciones. 3.3. Autoridades Portuarias: régimen jurídico, competencias. 3.4. Funciones. Ámbito territorial.



Tema 4. 4.1. Los órganos de las Autoridades Portuarias Clases. Composición y funciones: Consejo de Administración de la APM (Melilla). 4.2. Presidente. Vicepresidente, Director y Consejo de Navegación y Puerto.

Tema 5. 5.1. Régimen de prestación de los servicios en los puertos. Clases. Los servicios generales: concepto, clases y prestación. 5.2. Los servicios portuarios. Concepto y sus clases. 5.3. Régimen de prestación. 5.4. Breve definición de cada servicio. 5.5. Servicios Comerciales y de señalización marítima: breve definición.

Tema 6. 6.1. Funciones de la Policía Portuaria. Seguridad de empleados, usuarios, edificaciones e instalaciones. Supervisión de operaciones portuarias. 6.2. Seguridad de personas y equipajes. Control del tráfico portuario. Emergencias y Código PBIP. 6.3. Dársenas deportivas. Salud Laboral. Facultades de actuación y medios para la realización de tareas. Organización y dirección del trabajo.

Tema 7. 7.1. Dominio público portuario. Usos y actividades permitidas. 7.2. El régimen de utilización. Protección. Medios de ejecución. Seguridad portuaria. 7.3. Los Planes de Emergencia Interior y de Protección Portuaria. Riesgos laborales. Medio Ambiente.

Tema 8. 8.1. Concepto de autorización administrativa. Clases de autorización, requisitos de la solicitud y procedimientos. 8.2. Esquema del procedimiento a solicitud del interesado. Condiciones de otorgamiento. 8.3. Concepto de concesión administrativa. Concepto. Plazo. Requisitos de la solicitud. 8.4. Procedimientos (Esquema del procedimiento a solicitud del interesado) y condiciones de otorgamiento e inspecciones.

Tema 9. 9.1. Las tasas portuarias: definición, clases naturaleza, impago y recursos. 9.2. Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: Hecho imponible y sujeto pasivo. Tasa de Actividad: hecho imponible y sujeto pasivo. Tasa al buque: Hecho imponible y sujeto pasivo. Tasa al pasaje: Hecho imponible y sujeto pasivo. Tasa a la mercancía: Hecho imponible. 9. 3. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo: Hecho imponible y sujeto pasivo. 9.4. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito. Tasa de ayudas a la navegación.

Tema 10. 10.1. Tarifas por servicios comerciales prestados por la AP, exigibilidad de las tarifas, prescripción, suspensión del servicio. 10.2. Los servicios comerciales: Por terceros. 10.3. Por la Autoridad Portuaria.

Tema 11. 11.1. Régimen de planificación. 11.2. Régimen presupuestario, contable, tributario, patrimonial y control. 11.3. Régimen de recursos humanos de los organismos públicos portuarios.



Tema 12. Reglamento servicios, policía y régimen del puerto de Melilla I: 12.1. Ámbito de aplicación. Autoridades y competencias: Ministerio de Fomento. Dirección del Puerto. Otros Ministerios. Vigilancia y Policía del Puerto. 12.2. Uso de las obras portuarias. Servicios prestados por la Autoridad Portuaria, por otras personas o entidades. Normas para el acceso a los muelles. Zona de libre circulación. Funcionarios y Autoridades. Vehículos industriales y maquinaria. 12.3. Circulación por la Zona de Servicios: Vehículos. Depósitos y aparcamientos.

Tema 13. Reglamento servicios, policía y régimen del puerto de Melilla II. Atraques. 13.1. Solicitud de entrada y atraque. Programación y designación de atraques. Programación y designación de atraques. Rectificación de la designación del atraque. 13.2. Normas para designación. Turno de atraques. Demoras. Buques con mercancías peligrosas. 13.3. Rendimiento de las operaciones. Enmendadas. Trabajos extraordinarios. 13.4. Buques que no hagan operaciones de carga y descarga. Buques averiados o en peligro. Averías causadas a los buques. Precauciones.

Tema 14. Reglamento servicios, policía y régimen del puerto de Melilla III. Carga, descarga, depósito y transporte de mercancías: 14.1. Solicitud de servicios. Programación de operaciones. Demora en el comienzo de las operaciones. Rendimiento de las operaciones. Trato de las mercancías. 14.2. Depósitos y estibas. Prohibición de depósitos. Depósitos incorrectos. Levante y retirada de las mercancías. 14.3. Correcciones de estiba. Mercancías averiadas. Mercancías que requieren trato especial. Mercancías bajo control judicial. Mercancías abandonadas. Elementos auxiliares. Precauciones generales.

Tema 15. Infracciones: Concepto y clasificación. Infracciones Leves: 15.1. Al puerto y sus instalaciones y a las actividades sujetas a previa autorización, concesión o contratos 15.2. Referencia especial al Reglamento Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla.

Tema 16. 16.1. Infracciones graves: Concepto. Clases: relativas al uso del puerto y al ejercicio de actividades. Infracciones muy graves: Concepto. Clases: relativas al uso del puerto y al ejercicio de actividades. 16.2. Prescripción. Responsables. 16.3. Facultades y obligaciones del personal de la Autoridad Portuaria. Indemnización por daños y perjuicios. Medidas no sancionadoras.

Tema 17. 17.1. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento internacional. 17.2. Normativa vigente en ordenamiento internacional. 17.3. El principio de igualdad en el empleo público.



La calificación será de hasta un máximo de 7 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos.

5.2 Condiciones de realización de la prueba escrita:

Previo al acceso al aula donde se realice la prueba, el aspirante pasará un control de radioscopia.

Los aspirantes realizarán la prueba exclusivamente con el material (papel y bolígrafo) que le facilite el Órgano de Selección.

Durante la ejecución de la prueba no se permitirá portar teléfonos móviles, relojes, pulseras, colgantes, pendientes, anillos, aparatos electrónicos, cualesquiera objetos tanto metálicos como de otros materiales, etc..., pudiendo adoptar el Órgano de Selección las medidas necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

5.3 Prueba complementaria:

El Órgano de Selección podrá decidir la realización de una prueba complementaria relacionada con la prueba escrita efectuada por el aspirante.

5.4 Descripción y calificación de la fase de concurso de méritos: Experiencia profesional:

De carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes, con un máximo de 3 puntos, los méritos por experiencia profesional que hayan consignado los aspirantes en su solicitud de participación en el proceso selectivo y estén acreditados documentalmente, según el siguiente detalle:

- * 0,10 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días por servicios prestados como Policía Portuario o Celador Guardamuelles, en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de la Administración del Estado, Autonómica o Local.
- * 0,05 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días por servicios prestados como Vigilante de Seguridad con titulación oficial, o de Servicios de Soporte en funciones de vigilancia o Ayudante de vigilancia en contratos de duración determinada efectuados por la Autoridad Portuaria de Melilla.

Los méritos por experiencia profesional en la Autoridad Portuaria de Melilla no deberán ser acreditados documentalmente, aunque para su



valoración deberán ser necesariamente alegados y consignados en la solicitud de participación.

5.5 Llamamiento y orden de actuación para la prueba de conocimientos:

Los aspirantes serán convocados a la prueba de conocimientos en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

El llamamiento se efectuará por orden alfabético (primer apellido). El Órgano de Selección podrá alterar el orden de llamamiento por causa justificada.

5.6 Inicio y calendario de la prueba de conocimientos:

Publicada en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su página web la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la relación anterior se anunciará el lugar, fecha y hora para la realización de la prueba de conocimientos. El Órgano de Selección podrá convocar en fechas distintas dependiendo del volumen de aspirantes de la lista de admitidos.

6. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

En el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de terminación de la prueba de conocimientos, se publicará en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su página web el resultado del concurso-oposición y la lista de aspirantes seleccionados, con indicación de los datos personales (nombre, apellidos y nº del d.n.i.) y puntuaciones obtenidas.

7. CONTRATACIÓN TEMPORAL Y PERÍODO DE PRUEBA

La Autoridad Portuaria de Melilla contratará con carácter temporal y duración establecida en la Base 1.1. a los aspirantes seleccionados, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo 2º de la misma Base. A tal efecto suscribirán un contrato de trabajo temporal en la modalidad oficialmente establecida.

En la formalización de la contratación temporal, los aspirantes seleccionados deberán presentar la siguiente documentación (**Anexo II**):

- a) Declaración de no estar procesado ni haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido separado del servicio del Estado, de



la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Previo a la formalización de la contratación temporal o durante el período de contratación, la Autoridad Portuaria podrá solicitar información al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia sobre la existencia de antecedentes penales de los aspirantes seleccionados o contratados.

Para el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegara a formalizar el correspondiente contrato, se elegirá al inmediatamente siguiente por orden de puntuación obtenido.

En el contrato de trabajo temporal se formalizará una cláusula de período de prueba, que no podrá superar un máximo de treinta días.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

8.1 Funciones:

Al Órgano de Selección le corresponde las funciones relativas a la valoración de los méritos y capacidades de los aspirantes y propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria de la contratación temporal, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.

8.2 Composición:

El Órgano de Selección estará compuesto por:

TITULARES:

- Jefe Depart. Asuntos Generales
- Jefe División Explotación
- Jefe División Recursos Humanos

SUPLENTES:

- Jefe División Secretaría Gral.
- Responsable Policía Portuaria
- Responsable RR.HH. y Org.

El Jefe de Departamento de Asuntos Generales y Jurídicos presidirá el Órgano de Selección, actuando como secretario el Jefe de División de Recursos Humanos.

8.3 Actuación:



El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes Bases y supletoriamente a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Órgano de Selección, a partir de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su página web, en el ámbito de sus funciones, intervendrá en todo el desarrollo del proceso y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; resolviendo cuantas dudas puedan surgir en relación con las mismas y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

De cada sesión el Órgano de Selección extenderá el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

8.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias:

El Órgano de Selección tendrá su sede en las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4., código postal 52001-Melilla.

8.5 Asesores y colaboradores:

El Órgano de Selección podrá designar a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

8.6 Incompatibilidades:

Los miembros del Órgano de Selección se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



El Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla podrá solicitar de los miembros del Órgano de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.7. Impugnación de acuerdos:

Los acuerdos que adopte el Órgano de Selección no agotan la vía administrativa y contra éstos podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

9. BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Finalizado el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, con la finalidad de atender necesidades sobrevenidas u otras que afecten al Servicio de Policía Portuaria, se constituirá una bolsa de empleo para contrataciones temporales de policías portuarios, que se activará a partir del período de finalización de la contratación a que se refiere esta convocatoria.

La bolsa de empleo se constituye con la lista ordenada de aspirantes no eliminados del proceso selectivo y permanecerá activa en tanto no se produzca una nueva convocatoria de estas características. El orden de puntuación será siempre preferente como criterio de rotación de la bolsa en el momento de ofertar una contratación temporal.

Durante el período de contratación a que se refiere esta convocatoria podrá utilizarse una lista de reserva constituida por aquellos aspirantes no eliminados del proceso selectivo. El orden de puntuación será siempre preferente como criterio de rotación de la lista de reserva en el momento de ofertar una contratación temporal.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 5º, sobre el derecho a información en la recogida de datos, los datos de carácter personal facilitados por los aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo se utilizarán a los efectos exclusivos previstos en las Bases de esta convocatoria y los derivados de la relación laboral, quedando archivados en soporte papel en



la Autoridad Portuaria de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4, 52001 – Melilla.

Para participar y no ser excluido del proceso selectivo es obligatorio aportar los datos que se exigen en las Bases de la Convocatoria así como en el impreso de solicitud de admisión.

Con la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo el aspirante autoriza expresamente a publicar sus datos de identificación (nº documento acreditativo de su identidad, apellidos y nombre) y puntuaciones en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria y en su página web, dentro de las comunicaciones referentes a las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de seleccionados u otros documentos de comunicación del Órgano de Selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley.

En Melilla, a 10 de mayo de 2017
(P.D. del Consejo de Administración de 01/04/14)

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Marín Cobos.



IMPUGNACIÓN

La presente resolución agota la vía administrativa y se podrá contra la misma o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	EDAD	SEXO	TELÉFONO (FIJO o MÓVIL)
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (señale con una X)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. o Pasaporte. | <input type="checkbox"/> Documentación concurso méritos. |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del permiso de conducción B. | <input type="checkbox"/> Currículum vitae. |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la titulación académica. | |

CONCURSO DE MÉRITOS: EXPERIENCIA PROFESIONAL ALEGADA POR EL SOLICITANTE

DESCRIPCIÓN:

SOLICITO: La admisión de la presente y participar en el proceso selectivo convocado por la Autoridad Portuaria de Melilla para la contratación temporal en 2017 de personal laboral con la ocupación de Policía Portuario, y

- DECLARO:** 1º.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se adjunta.
 2º.- Doy mi consentimiento para la verificación de mi titulación académica ante el Mº de Educación.
 3º.- Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos u otros que se obtengan durante el proceso selectivo sean incluidos en un fichero del que es titular la Autoridad Portuaria de Melilla, y puedan ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral, declarando estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla, sito en la Avenida de la Marina Española, 4, 52001-MELILLA.
 4º.- Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para publicar en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria mis datos de identificación (nº documento acreditativo de identidad, apellidos y nombre) y puntuaciones resultantes del proceso, dentro de los términos indicados en la Base 10 de la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Firma:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.-

ANEXO II

(A cumplimentar por los aspirantes seleccionados)

D/a. _____ y domicilio en _____ por la presente, a efectos de lo previsto en la Base 7 de la convocatoria de proceso selectivo efectuada por la Autoridad Portuaria de Melilla para la contratación temporal en 2017 de personal laboral dentro de convenio colectivo con la ocupación de Policía Portuario:

DECLARA BAJO JURAMENTO

(Marcar con una cruz lo que proceda)

PROMETE:

(Marcar con una cruz lo que proceda)

Primero: Que no ha sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segundo: Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A tal efecto:

◦ No estoy desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984.

◦ No realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

◦ Si / No (tachar lo que proceda) percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3º.2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero del que es titular la Autoridad Portuaria de Melilla, y puedan ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral, declarando estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla, sito en la Avenida de la Marina Española, 4, 52001-MELILLA.

En Melilla, a _____ de _____ de 2017.

Firma:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.-



ANEXO III

CONTENIDO DE LA OCUPACIÓN DE POLICÍA PORTUARIO

MISIÓN:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.



- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla el día de mayo de 2017, lo cual como Secretario General del Organismo, CERTIFICO.

El SECRETARIO GENERAL,

